

PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

México, D.F., a 17 DE ENERO DEL 2001

Resolución número: P/ 170101/010

Con fundamento en los artículos 36, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37 Bis, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo, fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 15, fracción III, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó el 27 de diciembre de 1996 al C. José Ciprés Villaseñor Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Fresnillo, Zacatecas.

El C. Francisco Fernández Cueto González de Cosío, en nombre y representación del concesionario, mediante escrito s/n fechado el 17 de noviembre de 1998, presentado el día 18 del mismo mes ante la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la SCT y remitido por ésta el 9 de febrero de 1999 a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, solicitó autorización con objeto de ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión a favor de la empresa Innovadora en Comunicación, S.A. de C.V.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones dispone que la SCT autorizarà la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones, siempre que el cesionario se comprometa a realizar las obligaciones pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca dicha Dependencia del Ejecutivo Federal; cuando exista opinión favorable por parte de la Comisión Federal de Competencia (COFECO) en los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos a otro concesionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, y que haya transcurrido un plazo de tres años a partir del otorgamiento del título

Que el artículo 9 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos estipula que la SCT autorizará la transmisión o cesión de derechos concesionados, o la enajenación de acciones, por virtud de las cuales una misma persona, directa o indirectamente, controle empresas concesionarias que presten dos o más servicios de televisión restringida que comprendan, parcial o totalmente, una misma área de cobertura, siempre que el interesado obtenga previamente la opinión favorable de la COFECO.



Resolución número: P/ 170101/010

Que la Dirección General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal, mediante el oficio CFT/D02/AGAJ/DGARIL/811/00 fechado el 12 de septiembre del 2000, emitió el dictamen favorable respecto a la cesión de referencia, una vez que los interesados cumplieron con diversos requerimientos de información complementaria.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26, apartado B, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Dirección General de Televisión y Audio Restringidos realizó la revisión del estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

Que con motivo de lo anterior, el concesionario presentó la totalidad de la información faltante en su expediente, cumpliendo de forma extemporánea tanto con las condiciones contenidas en los numerales 2.1., 2.6., 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.2., 5. y A.2. del Título y del Anexo respectivo, así como con la entrega del Manual de Separación Contable (se adjunta ficha).

Con base en lo anteriormente expuesto, el Pleno ha tenido a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se emite opinión favorable, con objeto de autorizar la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión otorgado por la SCT al C. José Ciprés Villaseñor para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Fresnillo, Zacatecas, en favor de Innovadora en Comunicación, S.A. de C.V. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que pudieran ser impuestas por el cumplimiento extemporáneo de las condiciones del Título y en la entrega del Manual de Separación Contable.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Televisión y Audio Restringidos notificar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones.

Jorge Nicolín Presidente

A VIIII F

Lic. Jorge Arreola Cavazos Comisionado Lic. Jorge Lara Guerrero
Comisionado

Dr. Enrique Melrose Aguilar Comisionado

01111310116

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

CONCESIONARIO: JOSÉ CIPRÉS VILLASEÑOR

7/434

POBLACIÓN: FRESNILLO, ZACATECAS

FECHA DE TÍTULO:27 DE DICIEMBRE DE 1996. PUBLICACIÓN DE EXTRACTO: EN TRÁMITE

OBLIGACIÓN	CONDICIONES DEL TÍTULO	PRESENTACIÓN POR AÑO			
		1997	1998	1999	2000
1.14.	Suscripción y Enajenación de Acciones.	NO PROCEDE			
1.16.	Designación de Responsable Técnico.	CUMPLE			
2.1.	Calidad de los Servicios.	CUMPLE EXT AGO 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES ANTES ABR 97)			
2.5	Código de Prácticas Comerciales	CUMPLE			
2.6.	Servicios de Emergencia.	CUMPLE EXT AGO 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES JUN 97)			
3.3.	Facturación.	CUMPLE			
4.1.1.	Estados Financieros Auditados.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT AGO 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.1.2.	Principales Activos Fijos.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT AGO 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.1.3.	Programas de Adiestramiento y Capacitación.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT SEP 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.2.	Programa de expansión de la Red.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR TRIMESTRALMENTE)			
5	Fianza.	CUMPLE EXT JUN 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANUALMENTE)			
A.2.	Compromisos de Cobertura de la Red.	CUMPLE EXT SEP 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES ANTES FEB 97)			
A.11.	Contratos con los Suscriptores.	CUMPLE			
	Manual de separación contable.	NO PROCEDE	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
	Altas y Bajas	CUMPLE			
	Tarifas	CUMPLE			